MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 - PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20216-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.050.541 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 075 del 15 de mayo de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **LEDY YANET NEIRA SOLANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.027.421** de Tunja, quien actúa en calidad de Representante Legal **CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO,** identificada con el NIT. **820000595-5,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20216-22** el día 02 de Diciembre de 2022, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"** Por un valor de **VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2023 el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con la **ACAPITE - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023,** de conformidad con la **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de Diciembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 017924 – RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS – 2023 – 222532- MEBOG, suscrito por la señora SM06 ANDREA KATHERINE MOLINA GONZALEZ Fonoaudióloga Ed. BG Edgar Yesid Duarte Valero y Supervisor del contrato No. 81-7-20216-22, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

" En calidad de supervisor, solicito comedidamente ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 81-7-20216-22 que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"**, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Lo ejecutado y facturado hasta el mes de abril de 2023, es de **DIEZ MILLOMES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($10.981.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente al 44% de la ejecución inicial del contrato y un saldo por ejecutar de **CATORCE MILLONEZ CERO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($14.018.212,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 56% por ejecutar; Con el fin de garantizar la continuidad en las prestaciones de los servicios.

Powered by CamScanner

Es importante mencionar que, durante la ejecución del contrato el consumo mensual ha sido variable debido a factores como: al inicio del contrato se presentaron dificultades en el agendamiento y aceptación de citas por parte de los usuarios por temporada Navideña y de fin de año 2022, así mismo se evidencio que muchos usuarios se encontraban fuera del Departamento, usuarios que se encuentran en proceso de adaptación y adherencia al tratamiento de la nueva institución prestadora de salud, no aceptación de citas por distancia del lugar de residencia a las instalaciones, a dificultades económicas de la familia para los desplazamientos hacia las citas. Se aclara que la ejecución de este contrato está sujeta a la demanda de pacientes la cual es variable así como su consumo promedio mensual, actualmente la demanda de pacientes ha tenido un comportamiento diferente mes a mes ya que desde diciembre fecha en que inicio este contrato ha venido en aumento; las razones antes mencionadas, han afectado de esta forma la planeación presupuestal inicial del contrato por tal motivo se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2023.

Así mismo se hace claridad que el 13 de marzo del año en curso, se radico facturación de las atenciones realizadas de los meses de diciembre y enero y el 30 de marzo se radico facturación de las atenciones realizadas en mes de febrero. Lo anterior de acuerdo a las novedades presentadas por la empresa con la facturación electrónica sistema OLIMPIA IT y aprobación por lo cual el 16 de febrero del año en curso, se realizó capacitación con la Empresa y Apoyo de la oficina de Financiera, sobre los sistemas y obligación de la facturación electrónica; sin embargo finalizando mes no se había realizado cargue de las mismas, por lo cual no se aprobaron en su totalidad en el lapso de ese mes, quedando pendiente entrega y verificación de las mismas.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)*":

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento de Boyacá y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "*ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad****. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*"."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

Powered by CamScanner

FECHA DE FACTURACIÓN	VALOR FACTURADO	VALOR FACTURADO
MES DE DICIEMBRE 2022	CT1384 CT1386 CT1387 CT1386	$ 115.596
MES DE ENERO 2023	CT1376 CT1377 CT1379CT1378 CT1380 CT1381 CT1382 CT1388 CT1389 CT1390	$ 922.167
MES DE FEBRERO 2023	CT1409 CT1410 CT1411 CT1413 CT1414 CT1416 CT1417 CT1418 CT1420 CT1421 CT1422 CT1423 CT1424 CT1425 CT1426 CT1427 CT1428 CT1429 CT1430 CT1432 CT1433 CT1434 CT1435 CT1436 CT1437 CT1438 CT1439 CT1440 CT1441 CT1442 CT1443 CT1444 CT1446 CT1447 CT1448 CT1449 CT1446 CT1447 CT1448 CT1449 CT1450 CT1451 CT1452 CT1453 CT1454 CT1455 CT1457CT1456 CT1458 CT1459 CT1460 CT1461 CT1462 CT1463 CT1464 CT1465 CT1466 CT1467 CT1468 CT1469	$ 3.690.500
MES DE MARZO 2023	CT1472 CT1473 CT1474 CT1475 CT1476 CT1477 CT1478 CT1479 CT1480 CT1481 CT1482 CT1483 CT1484 CT1485 CT1486 CT1487 CT1488 CT1489 CT1490 CT1491 CT1492 CT1493 CT1494 CT1495 CT1496 CT1497 CT1498 CT1499 CT1500 CT1501 CT1502 CT1503 CT1504 CT1505 CT1506 CT1508 CT1509 CT1510 CT1511 CT1512 CT1513 CT1514 CT1515 CT1516	$ 2.919.300
MES DE ABRIL 2023	CT1547 CT1548 CT1549 CT1550 CT1551 CT1552 CT1553 CT1554 CT1555 CT1556 CT1557 CT1558 CT1559 CT1560 CT1607 CT1562 CT1563 CT1564 CT1565 CT1566 CT1567 CT1568 CT1569 CT1570 CT1571 CT1572 CT1573 CT1574 CT1575 CT1576 CT1577 CT1578 CT1579 CT1580 CT1581 CT1582 CT1583 CT1584 CT1585 CT1586 CT1587 CT1588 CT1589 CT1590 CT1591 CT1592 CT1593 CT1594 CT1595	$3.334.225
TOTAL, FACTURADO HASTA ABRIL		$10.981.788,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO A ABRIL	NÚMERO DE MESES	
5	$10.981.788,00	05 MESES	
		CONSUMO PROMEDIO MES	$2.196.357,60

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20216-22	$ 25.000.000,00	$10.981.788,00	44%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$14.018.212,00	56%

Powered by CamScanner

MODIFICACION No. 001 - PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20216-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

DATOS DEL CONTRATO

CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.	
Contrato No.	81-7-20216-22 de 2022
Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**
Fecha de inicio	13 de Diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	30 de junio de 2023
Valor Vigencia 2022	$ 5.000.000
Valor Vigencia 2023	$ 20.000.000
Valor total del contrato	$ 25.000.000
Valor ejecutado a 31 de abril de 2023	$10.981.788
Valor del contrato por ejecutar	$14.018.212
Porcentaje de ejecución	44%
Porcentaje por ejecutar	56%

La señora **LEDY YANET NEIRA SOLANO**, en calidad de Representante Legal de CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO manifiesta aceptar la prórroga del contrato actual manteniendo las mismas condiciones, lo que con lleva beneficios para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, ya que se mantienen los precios y se extiende este contrato, para el cubrimiento de las necesidades de los residentes en el departamento de Boyacá y su zona de influencia; ggarantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

1. Modificación al plazo de ejecución del contrato hasta el **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20216-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y en consecuencia modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **81-7-20216-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

Powered by CamScanner

MODIFICACION No. 001 - PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20216-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

CLÁUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. 81-7-20216-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del Contrato No. 81-7-20216-22 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continusrán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación del Contrato No. 81-7-20216-22, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE

01 JUN. 2023

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**
Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

CENTRO TERAPEUTICO
EMPRESA ASOCIATIVA

LEDY YANET NEIRA SOLANO
Representante legal de
CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

Elaborado por: AA-24 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Oficina de Contratos

Revisado por: Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO BENCA
Jefe (E) Grupo asesores (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CORBA GALLARDO
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No 1.

Vo. Bo.: Capitán HECTOR AMARO MEDINA HERNANDEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner